

Norma T.1.1.1.5.- Taquillas y lugares de información.

Una taquilla o lugar de información se entenderá accesible si contiene las siguientes medidas:

1. La altura del mostrador no superará los 0,90 m. Si se trata de mostrador de atención frontal, el mostrador dejará un hueco para las piernas de al menos 0,70 m de altura y 0,40 de profundidad. Si se trata de un

mostrador de atención lateral, la anchura de paso libre mínima será de 0,90 m.

2. Se instalará en estos recintos un bucle magnético que permita la comunicación normal con PMR portadores de audífono con posición "T". Además, se añadirá a esta instalación un altavoz que facilite la comunicación con los usuarios con hipoacusia menor. El sistema contendrá un conmutador para el uso alternativo de las formas de comunicación antedicha.

T.1.1.1.5.- TAQUILLAS Y LUGARES DE INFORMACION

